Gobernación de Misiones
República del Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1.179 / 2.010.-

POR LA QUE SE AUTORIZA LA DECLARACION DESIERTA DEL PRIMER LLAMADO EFECTUADO PARA LAS ADQUISICIONES DE PLACAS RECORDATORIAS Y OBSEQUIOS.

San Juan Bautista Misiones, 23 de junio de 2010.-

VISTO: El informe emanado por el responsable de la U.O.C. en la cual sugiere la declaración desierta del primer llamado para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 inciso a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas; y.----------

CONSIDERANDO:

Que; el Art. 17 Inc. D, de la Ley Nº 426/94 "ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone como uno de los deberes y atribuciones del Gobernador... "Dictar las Resoluciones Departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones".-------

Qué; teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que por Ley Nº 3.964 "Que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010 y su decreto reglamentario **Nº 3866/2010**".----------

Que, siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Departamental, transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas.-

Que, Avalados en el **Art. 30 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Publicas, en su **Inc. a),** que no se hubiera presentado oferta alguna.----------

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES RESUELVE

Art. 1º.- AUTORIZAR, la declaración desierta del primer llamado efectuado para las adquisiciones de placas recordatorias y obsequios.----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.----------

Art. 3º.- COMUNICAR, dar cumplimiento y archivar.----------